



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

## DECRETO

**D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN FERRER TORRES, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Ibiza (Illes Balears).**

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> Marta Vila Soriano, con DNI núm. [REDACTED] 374 [REDACTED] con registro de entrada núm. 202599900009663, de 2 de mayo de 2025, en el cual presenta recurso de reposición contra la convocatoria y las bases que rigen el proceso selectivo para proveer por personal funcionario de carrera tres plazas de personal Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, por el sistema concurso oposición, aprobada por Decreto de Alcaldía de 25 de abril de 2025.

Visto el informe de la Técnica de servicios jurídicos del tenor literal siguiente:

### **"[...]I.- ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Por decreto de alcaldía de 25 de abril de 2025 se aprobó la convocatoria que ha de regir el proceso selectivo para proveer por personal funcionario de carrera tres plazas de personal Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, por el sistema concurso oposición en turno libre, plazas incluidas en la oferta de empleo público correspondiente a 2025, publicada en BOIB núm. 6 de 11 de enero de 2025.

**SEGUNDO.** - Mediante RGE 202599900009663 de 2 de mayo de 2025, Dña. Marta Vila Soriano presenta recurso de reposición contra el decreto de alcaldía de 25 de abril de 2025 solicitando la revocación del acuerdo, argumentando que de acuerdo con el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso al grupo A1 se requiere el título de grado, pero no un máster.

### **II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.** -La base cuarta de la convocatoria exige como requisitos específicos los indicados en el anexo I, entre otros, tener la licenciatura o Grado máster en Derecho, Administración y Gestión Pública o Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.** - Por su parte, la relación de puestos de trabajo (RPT) no solo comprende todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento, funcionarios y laborales que se requieren para el funcionamiento del mismo, sino que constituye el instrumento técnico para la organización efectiva de sus recursos humanos en el uso de su autonomía y potestad de autogobierno, debiendo adaptarla a las necesidades que le exige la prestación efectiva de sus servicios públicos; por ello, la RPT tiene que responder a necesidades reales de la Corporación Local y deberá precisar la denominación y características esenciales de los puestos, requisitos exigidos para su desempeño y determinación de sus retribuciones complementarias.

Es decir, que es la RPT la que debe concretar en todo caso la naturaleza y las características de los puestos de trabajo, no pudiendo dejar abierto un puesto para que sea la convocatoria del proceso para su selección la que determine la naturaleza o características del mismo, ya que se trata de instrumentos diferentes, con diferente finalidad y diferente tramitación y competencia de aprobación.



*De ahí que es en la RPT del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, aprobada por el pleno del ayuntamiento el 27 de octubre de 2022 (BOIB nº164, de 17 de diciembre de 2022, donde se exige para el puesto de Técnico de Administración General, escala de Administración General, subescala técnica, subgrupo A1/1, que realiza tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior, como titulación específica la licenciatura o grado máster en Derecho, Administración y Gestión Pública o Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas.*

*En concreto, la ficha del puesto de trabajo de técnico de administración general señala como funciones específicas del mismo las siguientes:*

- Realizar las funciones para las que le habilita su titulación, entre las que se encuentran:*
- Tareas de asesoramiento jurídico que se le encomienden en el marco de las competencias asignadas.*
- Emitir, redactar o elaborar informes, propuestas de resolución, memorias, estadísticas, preparación de expedientes, tramitación administrativa reclamaciones previas, etc. dentro de su específica competencia.*
- Atender y orientar a los ciudadanos y al personal de otras unidades sobre asuntos de su competencia.*
- Actuar como secretario en órganos colegiados, comisiones o mesas, cuando sea requerido por su superior.*
- Colaborar y asesorar sobre aquellas materias que le competa por razón de su especial formación jurídica y que sus superiores estimen conveniente.*
- Apoyar a los restantes servicios técnicos municipales en la redacción de informes, proyectos y pliego de condiciones en que por sus conocimientos y competencias se le requiera.*
- Y, en general, todas aquellas funciones propias de su grupo profesional que le sean atribuidas en el ámbito de la unidad organizativa de adscripción.*

### **III.- CONCLUSIONES**

*Para participar en las pruebas selectivas de las tres plazas de técnico de Administración General se debe estar en posesión de, o en condiciones de obtener en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, la titulación universitaria exigida en la RPT, esto es, la licenciatura o grado máster en Derecho, Administración y Gestión Pública o Ciencias Jurídicas de las Administraciones.*

*Dicha exigencia se fundamenta en la necesidad de que los Técnicos de Administración General A1 posean conocimientos jurídicos y administrativos que les permitan desempeñar sus funciones con eficacia y responsabilidad. Esto incluye, pero no se limita a:*

- La interpretación y aplicación de normativas legales.*
- La gestión de procedimientos administrativos.*
- La asesoría jurídica a otros órganos de la administración.*



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

#### **IV.- PROPUESTA**

**PRIMERO.** - *Desestimar el recurso de reposición formulado por Dña. Marta Vila Soriano, en base a los fundamentos jurídicos del presente informe.*

**SEGUNDO.** - *Dar traslado a la interesada de la resolución que se adopte."*

Atendiendo todo lo anterior,

#### **DISPONGO:**

**PRIMERO.** Desestimar la impugnación interpuesta por D<sup>a</sup> Marta Vila Soriano, con DNI núm. ■■■ 374 ■■■ (reg. entrada núm. 202599900009663, de 2 de mayo de 2025), contra la convocatoria y las bases del proceso selectivo para proveer por personal funcionario de carrera tres plazas de personal Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, aprobada por Decreto de 25 de abril de 2025, por los motivos expuestos anteriormente y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos.

**SEGUNDO.** Dar traslado de esta resolución al interesado para su conocimiento y efectos.

En Santa Eulària des Riu,  
La Alcaldesa  
Ante mí, La Secretaria  
Fdo. Digitalmente

Fecha de firma: 11/06/2025